



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE ALCÚDIA

8424

Aprobación definitiva modificación presupuestaria 17/2022, por crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con remanente general de tesorería para gastos generales, aprobada inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno en la sesión del día 8 de septiembre de 2022, ya que no ha sido formulada ninguna reclamación contra el acuerdo de aprobación inicial

Finalizado el plazo de exposición al público de la modificación presupuestaria 17/2022, por crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con remanente general de tesorería para gastos generales, aprobada inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno en la sesión del día 8 de septiembre de 2022, y no habiendo sido formulada ninguna reclamación contra el acuerdo de aprobación inicial, éste se convierte en definitivo, y, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica a continuación la modificación realizada a nivel de aplicación presupuestaria :

Crédito extraordinario

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO ACTUAL	AUMENTO	CRÉDITO DEFINITIVO
ES 342 212007	INDEMIZACIÓN COVID PISCINA CUBIERTA	0,00	83.468,68	83.468,68
PR 135 624008	MOTOCICLETA ELÉCTRICA PROTECCIÓN CIVIL	0,00	3.000,00	3.000,00
BS 231 143016	RETRIBUCIONES JQ BENESTAR SOCIAL	0,00	7.857,89	7.857,89
BS 231 160018	SEGURIDAD SOCIAL JQ BENESTAR SOCIAL	0,00	2.479,17	2.479,17
OP 150 143023	RETRIBUCIONES JQ OBRAS PROPIAS	0,00	11.152,51	11.152,51
OP 150 160020	SEGURIDAD SOCIAL JQ OBRAS PROPIAS	0,00	3.501,90	3.501,90
AG 920 143014	RETRIBUCIONES JQ SECRETARIA	0,00	6.377,01	6.377,01
AG 920 160019	SEGURIDAD SOCIAL JQ SECRETARIA	0,00	2.002,35	2.002,35
AF 931 143019	RETRIBUCIONES JQ RENTAS	0,00	11.152,51	11.152,51
AF 931 160021	SEGURIDAD SOCIAL JQ RENTAS	0,00	3.501,90	3.501,90
MT 1532 143025	RETRIBUCIONES JQ MANTENIMIENTO	0,00	6.377,01	6.377,01
MT 1532 160025	SEGURIDAD SOCIAL JQ MANTENIMIENTO	0,00	2.002,35	2.002,35
AG 920 143020	RETRIBUCIONES JQ PERSONAL	0,00	6.377,01	6.377,01
AG 920 160022	SEGURIDAD SOCIAL JQ PERSONAL	0,00	2.002,35	2.002,35
			151.252,64	

Suplemento de crédito

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO ACTUAL	AUMENTO	CRÉDITO DEFINITIVO
OP 425 633005	PROYECTO SUSTITUCIÓN ALUMBRADO IDAE-FEDER	353.668,86	372.846,33	726.515,19
OP 151 640008	REDACCIÓN PROYECTOS Y DIRECCIÓN SUSTITUCIÓN ALUMBRADO IDAE-FEDER	18.113,00	18.113,00	36.226,00
OP 150 227060	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS OBRAS PROPIAS	20.000,00	15.000,00	35.000,00
MT 1532 625000	ADQUISICIÓN ELEMENTOS PARQUES INFANTILES	20.000,00	20.000,00	40.000,00
PC 924 625012	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO PARTICIPACIÓN CIUDADANA	2.000,00	10.000,00	12.000,00
BS 231 226997	ALOJAMIENTO PERSONAS EN RIESGO	11.000,00	30.000,00	41.000,00
AG 912 226012	GASTOS REPRESENT Y PROTOCOLO CORPORACIÓN	33.000,00	40.000,00	73.000,00
AG 912 226025	PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN DEL MUNICIPIO	15.000,00	30.000,00	45.000,00
FI 4311 226090	SA FIRA	175.500,00	44.000,00	219.500,00
CU 3321 489002	APORTACIÓN FUNDACIÓN BIBLIOTECA ALCÚDIA	271.000,00	25.000,00	296.000,00
			604.959,33	





El importe de la modificación de crédito se financia con el remanente líquido de tesorería para gastos generales, calculado de conformidad con lo establecido en las Reglas 81 a 86 de la Instrucción de Contabilidad:

CONTROL DEL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (RTGG)	IMPORTE
Remanente Inicial:	97.421.958,37
Remanente Utilizado:	
- Incorporación de Remanentes:	542.548,02
- Créditos Extraordinarios:	3.336.505,43
- Suplemento de Créditos:	6.136.446,75
Remanente Líquido de Tesorería Disponible:	87.406.458,17
Total Remanente utilizado en esta modificación:	756.211,97
Remanente Líquido de Tesorería Disponible:	86.650.246,20

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo que se dispone en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de esta Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de este recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Alcudia, en la fecha de la firma electrónica (*3 de octubre de 2022*)

El alcalde
Domingo Bonnin Daniel

